

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES 27 de OCTUBRE de 1994.

VISTOS el expediente de Superintendencia S-1918/93 caratulado "BOUYRIE, GERMAN - CARDARELLI, SEBASTIAN (NOTIF.) S/DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES ELEVA ACTUACIONES" y el legajo personal que corre por cuerda, y

CONSIDERANDO:

1°) Que las constancias agregadas a estas actuaciones permiten inferir que el oficial notificador Germán Bouyrie cometió graves irregularidades en el cumplimiento de sus funciones: a) incurrió en serios y reiterados atrasos en la devolución de cédulas que tenía a su cargo (ver nota de fs. 1 y planillas de fs. 3/8 y 35/38); b) devolvió sin notificar una que ordenaba dar cumplimiento al art. 141 del C.P.C.C. (fs. 11/13); c) omitió diligenciar otra librada "bajo responsabilidad de la parte actora" (fs. 16/17 y 19); d) extravió una cédula que retiró de la oficina (fs. 29/32).

2°) Que ello revela la falta total de atención puesta en el cumplimiento de sus funciones y el desconocimiento de las disposiciones procesales en la materia (arts. 141 y 339 del C.P.C.C.N), y de las contenidas en los arts. 129, 130, 140, 141 y 156, inc. e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal (texto según acordada 9/90).

3°) Que los descargos efectuados por el empleado a fs. 10, 15, 22 y 33 -en el primero de los cuales incurrió en contradicciones y en los demás sólo adujo errores humanos e involuntarios- en modo alguno justifican su comportamiento que, además de haber motivado un llamado de atención por parte de la jefatura de la oficina, se reitera en el tiempo.

4°) Que los hechos enunciados configuran faltas administrativas graves que atentan contra la correcta administración de justicia y desnaturalizan la función desempeñada por el notificador quien, como oficial público ejecutor de órdenes judiciales, está obligado al estricto cumplimiento de sus deberes (arts. 56 y 57 de la acordada 19/80).

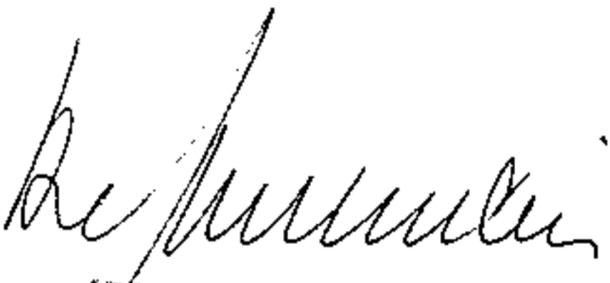
Por ello, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 16 del decreto-ley 1285/58, y oído el señor Director General de Mandamientos y Notificaciones,

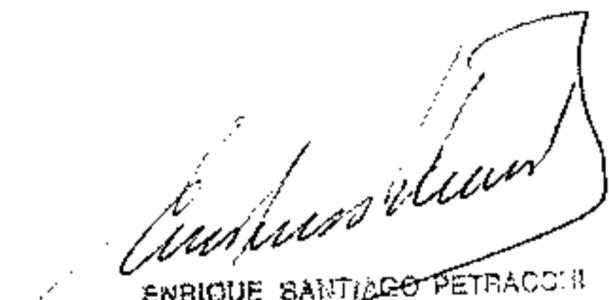
SE RESUELVE:

Imponer al escribiente auxiliar (oficial notificador) GERMAN BOUYRIE una suspensión por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, en caso de reincidencia en hechos como los que motivaron estas actuaciones, se hará pasible de sanciones más severas.

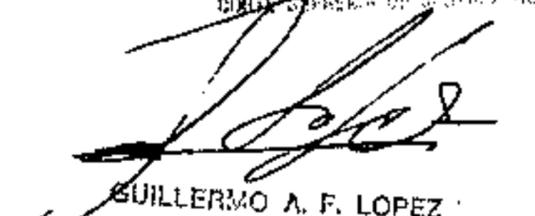
Regístrese, hágase saber, devuélvase el legajo personal que corre por cuerda y fecho, archívese.-


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION